

DECLARACIÓN № 008 SANTA ROSA, 17 de noviembre de 2010

VISTO:

El tratamiento en la Cámara de Diputados de la Nación Argentina del Proyecto de Ley 0998-D-2010 sobre la despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo (Expediente Nº 2959/2010 registro de Rectorado); y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44° del Reglamento interno del Consejo Superior establece la facultad de sancionar proyectos de declaración sobre asuntos concernientes a la Universidad o vinculados a los principios que sustentan las Bases del Estatuto.

Que el punto I de las Bases del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa establece que "La Universidad Nacional de La Pampa, con sede principal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, es una entidad de derecho público, autónoma y autárquica, que tiene como fines interpretar las necesidades de la sociedad y dinamizar el cambio en la misma, como asimismo a la promoción, la difusión y la preservación de la cultura. Cumple este propósito en contacto directo y permanente con el pensamiento universal y presta particular atención a los problemas regionales y nacionales".

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa en su Artículo 60° establece que "La universidad Nacional de La Pampa guarda intimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento social al servicio de la Nación y de los ideales de la humanidad. En su seno no se admiten discriminaciones de tipo religioso, racial, económico, ideológico, político ni originadas en discapacidades".

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa en su Artículo 67° establece que "La Universidad estimula todas aquellas actividades que contribuyen sustancialmente al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas y, a través de ellos, a la afirmación del derecho y justicia".

Que la práctica de abortos inseguros y clandestinos es la principal causa de mortalidad gestacional en nuestro país.

Que penalizar el aborto no resulta eficaz para disminuir su incidencia y que además es socialmente injusto dado que castiga a los más vulnerables.

Que considerar a los derechos sexuales y reproductivos como derechos humanos, impelica la implementación de políticas públicas integrales para garantizarlos.

Que la creciente democratización de la sociedad conlleva al reconocimiento de los derechos individuales y colectivos como ejes propulsores de equidad, relacionados en este



Universidad Nacional de La Pampa - Consejo Superior – Cnel. Gil N° 353- 3° piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Declaración Nº 008/2010

caso con la decisión sobre el propio cuerpo y con la posibilidad de acceder a un sistema de salud que contemple la prevención, promoción y atención clínica gratuita y segura.

Que el derecho a decidir no solo se circunscribe al derecho a la interrupción de un embarazo, sino que incluye también la posibilidad de decidir la maternidad. Es reconocer a las mujeres como sujetos sociales, como ciudadanas y agentes morales capaces de decidir si desean o no ser madres, el número de hijos/as que desean tener y el espacio temporal entre nacimientos.

Que en estos años la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito, permitió avanzar en procesos de discusión y reconocimiento del problema social que implican grandes porcentajes de mortalidad de las mujeres.

Que uno de los pasos fundamentales es la real implementación de la educación sexual en todos los ámbitos educativos y de difusión.

Que la profundización de la democracia implica plantear los derechos individuales y colectivos como ejes de una equidad social, que en este caso permite la discusión de decidir sobre el propio cuerpo, acceder a sistema de salud desde instancias de prevención, promoción y atención clínica de mayor o menor complejidad de manera gratuita y segura.

Que la despenalización del aborto es una deuda que aún acarrea la democracia y que su despenalización y legalización es necesaria en términos de justicia social, de la salud de las mujeres y de los derechos humanos.

Que tanto el Comité de Derechos Humanos como el Comité de los Derechos del Niño han exhortado al Estado argentino a modificar su legislación de forma que la misma ayude efectivamente a las mujeres a evitar embarazos no deseados y que éstas no tengan que recurrir a abortos clandestinos que podrían poner en peligro sus vidas.

Que además han aconsejado que se adopten medidas para la capacitación de jueces y personal de salud sobre el alcance del artículo 86 del Código Penal.

Que en materia de aborto se evidencia una colisión trágica de derechos, pues se encuentran en pugna derechos de jerarquía constitucional.

Que el Comité de Expertas del Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer, CEDAW de Naciones Unidas manifestó que "La penalización del aborto es una situación de discriminación hacia las mujeres".

Que, a titulo de antecedente, el 29 de junio del año en curso, el Consejo Superior de Universidad Nacional de Córdoba manifestó su adhesión al tratamiento del proyecto de ley de interrupción del embarazo 0998-D2010; en sentido análogo el Consejo Superior de la Universidad de Buenos Aires el 5 de agosto del corriente año se pronunció a favor de un



- Consejo Superior Cnel. Gil Nº 353- 3º piso - Santa Rosa La Pampa

Corresponde Declaración Nº 008/2010

cambio en la legislación nacional en el sentido de la despenalización de la interrupción de embarazos; a favor del derecho al aborto legal, seguro y gratuito; el Consejo Superior de la Universidad Nacional de La Plata aprobó una resolución de apoyo a la despenalización y legalización del aborto, el Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue el pasado 6 de octubre resolvió adherir al tratamiento del mencionado Proyecto

Que varios Consejos Directivos de distintas Facultades de Universidades Nacionales resolvieron adherir al Proyecto de Ley referido a la legalización y despenalización de la interrupción voluntaria del embarazo.

Que la comunidad de la Universidad Nacional de La Pampa no es ajena a estas discusiones y problemáticas.

Que en sesión del día de la fecha se trata el correspondiente Proyecto de Declaración, el que, puesto a consideración del Cuerpo resulta aprobado por mayoría.

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

DECLARA:

ARTICULO 1°.- Adherir al tratamiento del Proyecto de Ley 0998-D-2010 de Interrupción voluntaria del embarazo radicado en la Cámara de Diputados de la Nación.-

ARTICULO 2°.- Considerar de interés institucional las actividades que se realicen en el marco de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito así como actividades de otras organizaciones.-

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de todas las Unidades Académicas y de la Dirección de Prensa de la Universidad a efectos de darle una amplia difusión en la comunidad local. Envíese copia de la presente a la Cámara de Diputados de la Nación. Cumplido Archívese.-

Prof. LAURA ADRIANA SANCHEZ Secretaria del Consejo Superior y Relaciones Institucionales

Universidad Nacional de La Pampa

P.N. Sergio Aldo BAUDINO Presidente del Consejo Superior UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA